



Alcaldía Municipal
Ibagué
1991

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

9981



RESOLUCION No. () DE 2014

(11 DIC 2014)

“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 414 del Acuerdo 0116 de 2000 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Manuel Antonio Medina Espinoza, mediante oficio N° 1464, radicado en esta Secretaría el 06 de noviembre de 2014 con numero 2014-102624, informa que, teniendo en cuenta que en el Plano de Usos del Suelo U4 y en el de Tratamientos U8, el predio ubicado en la Manzana J - Lote 97, del barrio Buenaventura, no se encuentra demarcado con ningún Uso y Tratamiento, y que este se encuentra inmerso dentro del área de Conservación Ambiental. De igual manera, aclara que el mencionado predio se encuentra dentro de las áreas de urbanismo de la Parcelación Valparaíso del Jordán, aprobadas mediante resolución 340 del 23 de abril de 1987. Por lo que solicita se aclare si existe un error cartográfico.

Que conforme a la solicitud presentada, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaria de Planeación Municipal, verificó lo solicitado en el mapa U4 "Usos del Suelo" y U8 "Tratamientos", encontrando que en el aludido predio efectivamente se encuentra demarcado, tanto en el plano de "Usos" U4 como en el de "Tratamientos" U8, dentro de un área considerada como "Zona de Protección de Conservación Ambiental". Igualmente se constato que efectivamente, este



Alcaldía Municipal
Ibagué
MUNICIPIO DE IBAGUÉ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



9 9 8 1

RESOLUCION No. () DE 2014

11 DIC 2014

"Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000"

predio se encuentra incluido dentro de las áreas de Urbanismo de la Parcelación Valparaíso del Jordán, aprobadas mediante resolución 340 del 23 de abril de 1987.

Que al tenerse en cuenta la demarcación estipulada en los planos U4 de "Usos del Suelo" y U8 de "Tratamientos" como "Zona de Protección de Conservación Ambiental" para el aludido predio, se tiene como consecuencia la imposibilidad de desarrollo del mismo.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas, considerando las razones antes mencionadas.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de la consulta, llegando a la conclusión que se hace necesario demarcar el predio con el Uso de "Residencial Secundario" y con el Tratamiento de "Consolidación", por lo que es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas U4 de "Usos del Suelo" y U8 de "Tratamientos" del POT, con relación al predio ubicado en la Manzana J - Lote 97, del barrio Buenaventura.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el Uso y el Tratamiento para el predio en mención, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según Acuerdo 0116/2000.



RESOLUCIÓN No. () DE 2014

(11 DIC 2014

“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *“Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberá adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice:*

La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación.

La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos.

La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.

Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido” (Cursiva fuera de texto).

Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal y la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, encuentran viable, dar trámite a lo solicitado.



RESOLUCION No. () DE 2014

(11 DIC. 2014.)

“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en los Mapas U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominados "Usos del Suelo" y "Tratamientos" respectivamente, a escala 1:15000, la siguiente precisión para el predio ubicado en la Manzana J - Lote 97, del barrio Buenaventura.

Precisión:

- Suprimir en el dibujo de los planos indicados, la demarcación de "Conservación Ambiental" para el predio que se identifica plenamente y fijarle al mismo el USO de "RESIDENCIAL SECUNDARIO" y el TRATAMIENTO de "CONSOLIDACION".

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector del barrio Buenaventura, en esa fracción en los Mapas U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 0116 de 2000, denominados de "Usos del Suelo" y de "Tratamientos" respectivamente, a escala 1:15000. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval de la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del proceso de revisión y ajuste que se está adelanta al POT, al igual que la presente resolución.



Alcaldía Municipal
Ibagué
TEL 2611773-2611896

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



9981

RESOLUCIÓN No. () DE 2014

11 DIC 2014

“Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000”

Artículo cuarto. La presente imprecisión no indica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, titularidad, dominio ni características del predio e igualmente no concede ni constituye permisos de construcción, ni verificación ni aplicación de las normas.

Artículo quinto. Los Curadores Urbanos en el ejercicio de sus funciones de expedición de las licencias Urbanísticas y en lo que respecta a la presente resolución, aplicaran en todas sus partes su contenido; y otorgará la respectiva licencia, la cual se expedirá conforme las normas establecidas en el Acuerdo 009 de 2002 o a la norma que lo modifique, sustituya o revoque.

Artículo sexto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo séptimo. Remítase copia de la presente resolución a la dirección de recursos físicos adscrita a la Secretaría Administrativa para que sea publicado en la gaceta municipal conforme lo instituido por la Ley 1437 de 2010.

cb.



Alcaldía Municipal
Ibagué
ART. 246 DE LA CONSTITUCIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



01998.1

RESOLUCIÓN No. () DE 2014

11 DIC 2014

"Por medio de la cual se hace una corrección a la imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 0116 de 2000"

Artículo octavo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los

11 DIC 2014

Publiquese, comuníquese y cúmplase.


Arq. **JUAN GABRIEL TRIANA CORTES**
Secretario de Planeación

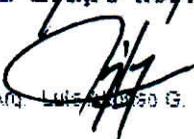

Arq. **GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO**
Directora Grupo del POT

Proyecto: Ing. Abel de Jesús C.

Revisó: Arq. Luis Alfonso G.

V.B. Jurídico.






LEYENDA

Residencial Secundario



Conservación Ambiental



B. BUENAVENTURA

8981
11 DIC. 2010



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Área de espacio público : Manzana J - Lote 97
Barrio Buenaventura.
Ficha Catastral: 01-09-0782-0005-000

U4-USOS Y OCUPACIÓN DEL SUELO
Residencial Secundario

Escala 1:2000

Elaboró:

Faber Enrique Alvis Ortiz
Consultista

Revisó:

Abel de Jesús Castaño
Ing. Profesional Universitario

Firma:

Gloria Constanza Hoyos Yrujillo
Directora Grupo del POT

Firma:

Juan Gabriel Triana Cortes
Secretario de Planeación Municipal